

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, 30 de Agosto del 2.022

TRASLADO EN LISTA

ARTÍCULO 110 C.G.P.

PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

RADICADO: 17001-31-03-004-2022-00089-00

DEMANDANTE ARGEMIRO RAMIREZ MARTINEZ

:

DEMANDADOS ADRIANA DEL PILAR ALARCON HURTADO
obrando en su propio nombre y en representación de la
menor D.S.P.A. (Protección derechos del menor)

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

TRASLADO: A la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la codemandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y de las formulada por la codemandada ADRIANA DEL PILAR ALARCON HURTADO, por el termino de cinco (5) días.

También se corre traslado al extremo activo por el termino de cinco (5) días de la objeción formulada por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y ADRIANA DEL PILAR ALARCON HURTADO frente al juramento estimatorio, en los términos del inc. 2º del art 206 de la misma obra.

TÉRMINO: CINCO (5) DIAS que corren desde el 1 de septiembre del 2.022 a las 7:30 a.m hasta el 7 de septiembre del 2.022 a las 5:00 p.m.

NORMAS: Artículos 110 y 370 del C.G.P e inc. 2º del art 206 ibidem.

FIJACIÓN Se fija en lista hoy 31 de agosto del 2.022 a las 7:30 a.m.

Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Patricia Escobar Ramirez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cae6d745faf1d9481c34289b1b260eb9a221fc95dff61cdc37f1ed8faf2c681**

Documento generado en 30/08/2022 04:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>